



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 133-2020-CM-MPC

Calca, 26 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 25 noviembre de 2020, presidida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores asistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consistente en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planos de desarrollo local;

Que, en numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES** lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. [...] igualmente el artículo 41° de la Ley en mención precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, bajo la presidencia del Señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores y la participación del Comité de Gestión para el Desarrollo de la Provincia de Calca se **COORDINÓ** llevar a cabo una reunión el día jueves 03 de diciembre del presente año, entre la Municipalidad Provincial de Calca, a través de sus representantes públicos, y el Comité de Gestión para el Desarrollo de la Provincia de Calca, conforme a lo indicado se autoriza al Gerente Municipal mediante Acuerdo de Consejo Municipal coordine y gestione según a la Oficina, Área, Unidad, Gerencia o Subgerencia según corresponda atienda el pedido de **información precisa, detalla y expositiva**; concerniente a la solicitud efectuada por el Comité de Gestión para el Desarrollo de la Provincia de Calca; conforme se especifica a continuación: **i)** Avance de los trabajos de gestión (respecto a la construcción del Hospital de Salud de Calca, de igual forma respecto a la Creación del Centro de Estudios de la UNSAAC), a desarrollarse en el Sector de Caytupampa); **ii)** Avances en los trabajos de gestión respecto a la problemática Territorial en el Distrito de Yanatile (Provincia de Calca) con el Distrito de Quellouno (Provincia de la Convención); **iii)** Informe técnico del proceso de construcción de la planta generadora de





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

oxígeno; y iv) información real y coherente respecto al mantenimiento rutinario de vías de comunicación a cargo IVP;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al Gerente Municipal coordine y gestione a través de las áreas según corresponda emitan de manera precisa y detallada información concerniente a la solicitud efectuada por parte del Comité de Gestión para el Desarrollo de la Provincia de Calca; de acuerdo a los siguientes puntos: i) Avance de los trabajos de gestión (respecto a la construcción del Hospital de Salud de Calca, de igual forma respecto a la Creación del Centro de Estudios de la UNSAAC), a desarrollarse en el Sector de Caytupampa); ii) Avances en los trabajos de gestión respecto a la problemática Territorial en el Distrito de Yanatile (Provincia de Calca) con el Distrito de Quellouno (Provincia de la Convención); iii) Informe técnico del proceso de construcción de la planta generadora de oxígeno; y iv) información real y coherente respecto al mantenimiento rutinario de vías de comunicación a cargo IVP; informes que deberán ser expuestos con diapositivas u otros instrumentos similares en la próxima reunión que se llevara a cargo el día 03 de diciembre de 2020 a horas 09:00 A.M. en las instalaciones del salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal tome las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778